

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-49416

Folio 0000500065116

Asunto: Se confirma la clasificación de información

RESERVADA y CONFIDENCIAL

(Versión pública)

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico SSAL-00513 de fecha 7 de abril de 2016, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES mediante correo electrónico ssre-1027 de fecha 14 de abril de 2016 la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficios POP/0763/16 y POP/0878/16 de fecha 4 y 30 de mayo de 2016 respectivamente, la SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS mediante correo electrónico SSMH-00570 de fecha 25 de mayo de 2016, la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE mediante correo electrónico SSAN-235 de fecha 27 de mayo de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG-03907 de fecha 27 de mayo de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico 200/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficios POP/0878/16 de fecha 30 de mayo de 2016 y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico PME-104801.16 de fecha 31 de mayo de 2016 y la SECRETARÍA PARTICULAR mediante correo electrónico SPR-00350 de fecha 31 de mayo de 2016, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como RESERVADA y CONFIDENCIAL, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500065116

“Cuanto gasto o pago esa secretaria por la defensa legal de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuanto pago o gasto esa secretaria por las atenciones o apoyos que recibió la familia de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. El contrato de prestación de servicios que esa secretaria celebró con el bufete o despacho que defendió a Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuantos connacionales están detenidos en España. Cuanto ha gastado esa secretaria en la defensa legal de los connacionales detenidos en España -detallar por evento o detenido-Cuanto ha gastado esa secretaria en apoyar a los familiares de los connacionales detenidos en España. Facturas de los pagos erogados por los conceptos anteriores. Que personas de esa dependencia intervinieron en las acciones para apoyar a Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Curriculum vitae de la titular de esa dependencia, de su staff, de los subsecretarios. Cuantos vehículos adquirió esa dependencia a partir de diciembre del 2012 a la presente fecha y las facturas de la adquisición de dichos vehículos, cuantos vehículos están asignados a la titular de esa dependencia y a su staff. El número de connacionales detenidos en España desde diciembre de 2012 a la presente fecha..”



Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico SSAL-00513 de fecha 7 de abril de 2016, emitió su respuesta en los términos siguientes:

“... Se informa que de conformidad con los temas que son competencia de esta Subsecretaría, se remite versión electrónica del *currículum vitae* de la Titular de esta Subsecretaría, Emb. Socorro Flores Liera, el cual está disponible en la página web de esta Cancillería (<http://www.gob.mx/sre/estructuras/emb-socorro-flores-liera>)...”

Por su parte, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES mediante correo electrónico ssre-1027 de fecha 14 de abril de 2016 respondió lo siguiente:

“... Se informa a esa Unidad de Enlace que esta Subsecretaría no tiene entre sus atribuciones los asuntos relacionados con la protección consular a los connacionales que residen en el extranjero, ni sobre la adquisición de los vehículos que adquiere la esta Secretaría. En tal virtud, se sugiere a esa Oficina esperar a la respuesta que brinde las Direcciones Generales de Protección a Mexicanos en el Exterior, de Bienes y Recursos Materiales y de Programación, Organización y Presupuesto, antes de responder al solicitante.

Por lo que se refiere al Curriculum Vitae del Subsecretario de Relaciones Exteriores, se informa a esa Unidad de Enlace que dicha información es de carácter público y puede ser consultada por el solicitante en el siguiente sitio electrónico:

[http://www.gob.mx/sre/estructuras/emb-carlos-de-icaza-gonzalez...](http://www.gob.mx/sre/estructuras/emb-carlos-de-icaza-gonzalez)”

Así mismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficio POP/0763/16 de fecha 4 de mayo de 2016 respondió:

“... Sobre el particular me permito informar que de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y sistemas administrados por esta DGPOP, no fue posible ubicar registro de gasto alguno a cargo del presupuesto del ramo 05”Relaciones Exteriores” relacionado con la detención de Humberto Moreira en España.

No obstante y en cumplimiento al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, en los siguientes cuadros se detalla información extraída del Sistema para la gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP) que da cuenta del presupuesto

*Handwritten signature*



ejercido por la Embajada de México en España en programas relacionados con la protección de los mexicanos en el exterior durante el año 2015:

Subpartida	Concepto	Importe
4410203	Protección al migrante y campaña de seguridad al migrante	1,608.83
4410205	Protección al migrante en situación de indigencia	357.99
4410207	Visitas de protección	299.03
TOTAL		2,265.86

(...)

En este sentido, se sugiere que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales en su calidad de unidad responsable de las adquisiciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del registro activo del ramo 05 "Relaciones Exteriores" sea la que ponga a disposición las facturas requeridas por el peticionario o bien, remita un listado detallando de manera pormenorizada la adquisición de los vehículos en el periodo, con el propósito de que esta DGPOP pueda ubicar las facturas que nos ocupan y brindar así al particular certidumbre de la información y documentación proporcionada por la Dependencia..."

Dicha unidad administrativa mediante oficio POP/0878/16 de fecha 30 de mayo de 2016 precisó lo siguiente:

"...Me refiero a mi similar POP/0763/16 del 4 de mayo de 2016 mediante el cual esta Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) dio respuesta a la solicitud de información registrada bajo el número de folio 5000651106 misma que dentro de otros elementos contenía la sugerencia respecto a la necesidad de contar con información por parte de la dirección General de Bienes Inmuebles y recursos Materiales en tanto unidad administrativa del gasto a efecto de que esta a mi cargo se encontrara en posibilidad de aportar copia de las facturas relacionas por la adquisición de vehículos en la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) durante el periodo de diciembre de 2012 a la fecha de ingreso de la solicitud en desahogo.

Sobre el particular y derivado del conocimiento formulado por esa Unidad de Enlace con el listado de vehículos adquiridos por la cancillería en el periodo que nos ocupa mediante oficio UDE-3145, es que me permito informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta DGPOP,

*Adm*

9

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-49416

Folio 0000500065116

Asunto: Se confirma la clasificación de información

RESERVADA y CONFIDENCIAL

(Versión pública)

fue posible ubicar las facturas por concepto de adquisición de vehículos con cargo al presupuesto del Ramo 05 Relaciones Exteriores”.

En tal virtud se sugiere poner a disposición del peticionario, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) 49 y 51 de su reglamento, 123 fojas, relativas a las facturas o similares, donde el peticionario podrá constatar la adquisición de vehículos por parte de la SRE o por las representaciones de México en el Exterior con cargo a su presupuesto, en el periodo diciembre 2012 a la fecha.

No sobra señalar, que no se incluyen aquellas donde se hace constar la adquisición de vehículos con características especiales de seguridad ello, en virtud a que las mismas han sido clasificadas por la unidad compradora como información reservada.

...”

Por su parte la SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS mediante correo electrónico SSMH-00570 de fecha 25 de mayo de 2016 respondió lo siguiente:

“...En respuesta a la comunicación UDE-2024 (06/04/16), junto con la cual se remitió la solicitud de acceso a la información registrada con el número 500065116, se señala que el requirente puede obtener datos curriculares del Embajador Miguel Ruiz Cabañas -Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos- por medio del siguiente vínculo electrónico:

<http://www.gob.mx/sre/estructuras/emb-miguel-ruiz-cabanas>

Por lo que se refiere -según el propio requirente- a los puntos adicionales de dicha solicitud, se precisa que la materia de los mismos resulta enteramente ajena al ámbito competencial de esta Subsecretaría...”

Así mismo, la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE mediante correo electrónico SSAN-235 de fecha 27 de mayo de 2016 respondió que:

“... Al respecto, se informa que esta Subsecretaría no tiene competencia para atender el contenido de los planteamientos formulados por el peticionario, en los términos de los artículos 8 y 9 de Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con excepción de aquél que refiere al *curriculum vitae* de los Subsecretarios, tratándose únicamente del Subsecretario para América del Norte. En ese sentido, mucho se agradecerá informar al particular que podrá acceder al *curriculum vitae* del Subsecretario José Paulo Carreño King, a través del sitio

A



electrónico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el siguiente vínculo electrónico:  
<http://www.gob.mx/sre/estructuras/intro-paulo-carreno-king...>

La DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG-03907 de fecha 27 de mayo de 2016 emitió la siguiente respuesta:

“... ”

- ❖ Por lo que se refiere a “*Curriculum vitae de la titular de esa dependencia, ... de los subsecretarios*” (sic), se comunica que el citado requerimiento corresponde a información pública, la cual podrá ser consultada por la persona peticionaria en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gob.mx/sre>

- ❖ Por lo que hace a “*Curriculum vitae... de su staff*” (sic), se informa que en los archivos de esta DGSERH obra de manera impresa dichos perfiles, el cual se pone a disposición del (la) consultante mediante el previo pago de derechos de reproducción por concepto de 13 fojas útiles
- ❖ Por lo que se refiere a “*Cuanto gasto o pago esa secretaria por la defensa legal de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuanto pago o gasto esa secretaria por las atenciones o apoyos que recibió la familia de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuanto ha gastado esa secretaria en la defensa legal de los connacionales detenidos en España -detallar por evento o detenido- Cuanto ha gastado esa secretaria en apoyar a los familiares de los connacionales detenidos en España. Facturas de los pagos erogados por los conceptos anteriores.*” (sic), se informa que no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere canalizar su consulta a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.
- ❖ En lo referente a “*El contrato de prestación de servicios que esa secretaria celebró con el bufete o despacho que defendió a Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuantos vehículos adquirió esa dependencia a partir de diciembre del 2012 a la presente fecha y las facturas de la adquisición de dichos vehículos, cuántos vehículos están asignados a la titular de esa dependencia y a su staff.*” (sic), se informa que no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere canalizar su consulta a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.



- ❖ En cuanto a lo referente a *“Cuántos connacionales están detenidos en España. Que personas de esa dependencia intervinieron en las acciones para apoyar a Humberto Moreira cuando fue detenido en España... El número de connacionales detenidos en España desde diciembre de 2012 a la presente fecha.”* (sic), se informa que no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere canalizar su consulta a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior...”

La DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico 200/2016 de fecha 27 de mayo de 2016 respondió lo siguiente:

“...Al respecto, con la información proporcionada por el Director General Adjunto de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes, y en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, atentamente le pido se informe al petionario lo siguiente:

Por lo que hace a *“Cuántos vehículos adquirió esa dependencia a partir de diciembre del 2012 a la presente fecha”*, la cantidad de vehículos adquiridos con recursos públicos por la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el período de diciembre de 2012 a la fecha es de **104 vehículos**.

La Subdirección de Inventarios de ésta Unidad Administrativa cuenta con un registro de 104 vehículos adquiridos con recursos públicos a partir de diciembre del 2012 a la presente fecha, se adjunta al presente la base de datos de la que se desprende la marca y el precio de los vehículos, así como los países a los cuales se encuentran asignados.

Se informa que durante el periodo comprendido en la solicitud adicionalmente se adquirieron 10 vehículos blindados, al respecto dicha información se encuentra reservada por un periodo de 12 años con fundamento en la fracción 1 del art. 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Daño presente:** El difundir y dar a conocer la información de la compra, las características y precios de los vehículos vulnera la seguridad nacional y política, y pone en riesgo la integridad personal del personal diplomático que tenga el uso de dichos vehículos.

**Daño Probable:** El daño probable de revelar las características y especificaciones de los vehículos adquiridos es que se utilicen para confabular un atentado en contra de funcionarios que tengan asignados estos vehículos.

**Daño específico:** Colocar en desventaja y vulnerabilidad la seguridad del personal diplomático y/o funcionarios que utilicen los vehículos referidos.



Respecto a " *las facturas de la adquisición de dichos vehículos*", la información de los 104 vehículos podrá ser proporcionada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en términos del artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ahora bien, en relación a " *Cuantos vehículos están asignados a la titular de esa dependencia y a su staff*", los vehículos propiedad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, son únicamente unidades para el servicio, es decir, no están asignados a funcionarios, lo que es de suponer que dichos vehículos son arrendados, por lo que la información puede ser proporcionada directamente por el área administrativa de la C. Secretaría.

Cabe señalar que, respecto a " *Cuanto gasto o pago esa secretaria por la defensa legal de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuanto pago o gasto esa secretaria por las atenciones o apoyos que recibió la familia de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. El contrato de prestación de servicios que esa secretaria celebró con el bufete o despacho que defendió a Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuantos connacionales están detenidos en España. Cuanto ha gastado esa secretaria en la defensa legal de los connacionales detenidos en España -detallar por evento o detenido-Cuanto ha gastado esa secretaria en apoyar a los familiares de los connacionales detenidos en España. Facturas de los pagos erogados por los conceptos anteriores. Que personas de esa dependencia intervinieron en las acciones para apoyar a Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Curriculum vitae de la titular de esa dependencia, de su staff, de los subsecretarios. El número de connacionales detenidos en España desde diciembre de 2012 a la presente fecha.*" en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, atentamente le pido informe al peticionario que luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, no se encuentra la información correspondiente.

..."

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico PME-104801.16 de fecha 31 de mayo de 2016 emitió la siguiente respuesta:

“ ...

- “Cuanto gasto o pago esa secretaria por la defensa legal de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuanto pago o gasto esa secretaria por las atenciones o apoyos que recibió la familia de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. El contrato de prestación de servicios que esa secretaria celebró con el bufete o despacho que defendió a Humberto Moreira cuando fue detenido en España.

*Adm*

*7*



La Embajada de México en España no erogó recursos al otorgarle asistencia consular al C. Moreira Valdés ni a su familia.

- Cuantos connacionales están detenidos en España. El numero de connacionales detenidos en España desde diciembre de 2012 a la presente fecha."

Se anexa cuadro con el número de casos registrados por la Embajada de México en España y el Consulado de México en Barcelona, de los cuales se ha tenido conocimiento del 1º de diciembre de 2012 al 8 de abril de 2016.

- Cuanto ha gastado esa secretaria en la defensa legal de los connacionales detenidos en España -detallar por evento o detenido-Cuanto ha gastado esa secretaria en apoyar a los familiares de los connacionales detenidos en España. Facturas de los pagos erogados por los conceptos anteriores.

Del mes de abril de 2015 al 6 de abril de 2016, esta Dirección General autorizó a la Embajada de México en España la erogación de 2000 euros para pagar a una firma de abogados con la finalidad de obtener su opinión jurídica sobre el caso de un connacional. Se adjunta versión pública de la factura (una foja), misma que deberá ser entregada al interesado una vez realizado el pago de derechos correspondiente, de conformidad con el artículo 18, fracción II, y 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Que personas de esa dependencia intervinieron en las acciones para apoyar a Humberto Moreira cuando fue detenido en España.

Los funcionarios que proporcionaron asistencia consular al C. Moreira Valdés fueron Roberta Lajous Vargas, Embajadora de México en España, Bernardo Córdova Tello, Cónsul de México en Madrid y León Rodríguez Zahar, quien fungía como Encargado de Negocios, a.i. de la Embajada de México en España al momento de presentarse este caso.

- Curriculum vitae de la titular de esa dependencia, de su staff, de los subsecretarios. Cuantos vehículos adquirió esa dependencia a partir de diciembre del 2012 a la presente fecha y las facturas de la adquisición de dichos vehículos, cuantos vehículos están asignados a la titular de esa dependencia y a su staff.

Esta información no es competencia de esta Dirección General, en los términos del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

...

A



Finalmente la SECRETARÍA PARTICULAR mediante correo electrónico SPR-00350 de fecha 31 de mayo de 2016 emitió la siguiente respuesta:

“... ”

Por lo que corresponde a las diferentes preguntas que integra esta solicitud de acceso a la información:

1. *“Cuanto gasto o pago esa secretaria por la defensa legal de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuanto pago o gasto esa secretaria por las atenciones o apoyos que recibió la familia de Humberto Moreira cuando fue detenido en España. El contrato de prestación de servicios que esa secretaria celebró con el bufete o despacho que defendió a Humberto Moreira cuando fue detenido en España. Cuantos connacionales están detenidos en España. Cuanto ha gastado esa secretaria en la defensa legal de los connacionales detenidos en España -detallar por evento o detenido- Cuanto ha gastado esa secretaria en apoyar a los familiares de los connacionales detenidos en España. Facturas de los pagos erogados por los conceptos anteriores. Que personas de esa dependencia intervinieron en las acciones para apoyar a Humberto Moreira cuando fue detenido en España.”*
2. *“Que personas de esa dependencia intervinieron en las acciones para apoyar a Humberto Moreira cuando fue detenido en España.”*
3. *“Curriculum vitae de su staff, de los subsecretarios.”*
4. *“Cuantos vehículos adquirió esa dependencia a partir de diciembre del 2012 a la presente fecha y las facturas de la adquisición de dichos vehículos,”*
5. *“cuantos vehículos están asignados a la titular de esa dependencia y a su staff,”*
6. *“El numero de connacionales detenidos en España desde diciembre de 2012 a la presente fecha.”*

Al respecto, se informa a esa Unidad de Enlace que con base en los Artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 6º del Reglamento Interior de esta Secretaría, habrá que atender las respuestas que emitan las unidades administrativas responsables de documentar las acciones realizadas conforme a sus atribuciones sobre los temas referidos por el solicitante, esto es: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

Ahora bien, respecto a la pregunta *“cuantos vehículos están asignados a la titular de esa dependencia y a su staff.”*, se informa que se tienen asignados 4 vehículos para la Titular del Ramo y su staff.



Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de transparencia y máxima publicidad como lo indica el Artículo 6º de la referida Ley, deberá informarse al solicitante que el *Curriculum vitae de la titular de esta Dependencia*, es público y está disponible en el siguiente vínculo electrónico: <http://www.gob.mx/sre/estructuras/mtra-claudia-ruiz-massieu>.

...”

Clasificación de la información solicitada: **RESERVADA**, la que se refiere a los vehículos blindados adquiridos, relacionada con la información requerida por el solicitante.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA:** Artículos 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Periodo de reserva: 12 (doce) años.

Clasificación de la información solicitada: **CONFIDENCIAL**, los datos personales contenidos en la factura de la firma de abogados que emitieron su opinión jurídica sobre el caso de un connacional, relacionada con la información requerida por el solicitante.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La documentación referida contiene **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 8, 9, 10, 22, 31, 32 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-49416

Folio 0000500065116

Asunto: Se confirma la clasificación de información

RESERVADA y CONFIDENCIAL

(Versión pública)

de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, fracción I, 15, 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo Quinto, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y considerando que de conformidad con lo previsto por el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, ese Instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el aludido Decreto; lo contenido en el Tercero transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicable en términos del artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información solicitada como **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES** mediante correos electrónicos 200/2016 de fecha 19 y 27 de mayo de 2016 y la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR** mediante correo electrónico PME-104801.16 de fecha 31 de mayo de 2016, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500065116, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes, la documentación en versión pública referida por la unidad administrativa consultada.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de



Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES**

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**VICENTE GARCÍA-ESPARZA**

Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de  
la Secretaría de Relaciones Exteriores

**JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ**

Con fundamento en el artículo 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL